

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO COMARCAL DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2023

En Binéfar, en la sede de la comarca de La Litera siendo las **20:00 horas** del día **30 de enero de 2023** se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, y asistidos por la Secretaria - Interventora D^a Vanesa Calvo Coscolluela y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES:

PSOE (13)

D. Josep Anton Chauvell Larrégola
D^a Tania Solans Raluy
D. Juan Carlos García Cazcarra
D^a Susana Ramón Purroy
D. Francisco Javier Llop Mauri
D^a. Elena Víu Siso
D^a. Yolanda Gracia Lahilla
D. Juan José Campodarve Salvador
D. Luis Pedro Boteller Enjuanes
D. Sergio Monzón García
D. Francisco Rivas Borrás
D. Javier Quintilla Vidal
D^a. Paula Latorre Tomás

PP (4)

D^a. Esther Sainz Montull
D^a. Elena Bocanegra Barbecho
D^a. Marc Montón Mora
D. Luis Ángel Zoriguel Peruga

PAR (1)

D. Antonio Solano Salas

CIUDADANOS (1)

D. José Burillo Julián

VOX (1)

D^a. Beatriz Oliván Roméu

No asisten excusando su asistencia los Sres. Consejeros enumerados a continuación:

D. Carlos Arroyos Bellmunt



D. Francisco Caras Ruiz
D^a David Grau Llena
D^a. Jesús Enrique Lumbarres Puso
D^a. Elsa Morillo Lamiel

Asistiendo 20 de los **25** consejeros, se da comienzo a la sesión, con el siguiente orden:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29/11/2022.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes tiene alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión del día 29 de noviembre de 2022.

No habiendo ninguna observación queda aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PROYECTO PRESUPUESTOS GENERALES 2023.

El Sr. Presidente introduce el asunto y da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías celebrada el pasado día 20/01/2023, con el siguiente detalle en relación al presupuesto de gastos e ingresos previstos para el ejercicio 2023:

PRESUPUESTO DE GASTOS 8.270.429,71 EUROS

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	4.431.616,26 €
CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.557.123,61 €
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	3.013,36 €
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.238,46 €
CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	1.199.438,02 €
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
TOTALES	8.270.429,71 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 8.270.429,71 EUROS

CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.327.798,33 €
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.541.095,36 €
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.013,36 €
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.238,46 €
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	395.536,02 €
TOTALES	8.270.429,71 €

Recursos Ordinarios presupuesto 2023: 7.874.893,69 euros



Las principales novedades del presupuesto son:

- Subida del 2,5% en las retribuciones y aportaciones Seguridad Social de todo el personal de la Comarca. (Presupuestos Generales del Estado 2023). Entre las principales novedades en materia de personal, destaca, la **subida salarial del 2,5% acordada para los empleados públicos para el año 2023** y, en función de cómo evolucione la inflación y el crecimiento, la mejora retributiva podría aumentar un punto adicional, suponiendo una subida total del 3,5%.

La aplicación de un nuevo tipo impositivo de Seguridad Social, el Mecanismo de Equidad Intergeneracional MEI. El incremento en las cuotas de la seguridad social es de 0,5% por parte de la empresa y 0,1% por el trabajador, haciendo un total de 0,6%.

El **Mecanismo de Equidad Intergeneracional** o MEI es una de las grandes novedades en gestión de nóminas para este año: consiste en un conjunto de medidas pensadas para hacer frente a los retos coyunturales que plantea el sistema de pensiones. Entre ellas, se introduce un nuevo tipo de cotización que comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2023 en las nóminas de todos los trabajadores por cuenta ajena, y también lo abonarán sus empresas empleadoras, sin excepción, así como a los profesionales autónomos. El objetivo de estas medidas es evitar que las generaciones más jóvenes asuman todo el peso de la jubilación de los grupos generacionales más poblados, repartiendo de forma equilibrada este esfuerzo. De esta forma el sistema de pensiones se fortalece a largo plazo. Este nuevo tipo de cotización se aplicará entre el 2023 y el 2032.

MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL (MEI)	64.843,57
---	------------------

- Implantación del nuevo sistema de recogida de residuos. Proyecto: 1.144.336,02 euros (IVA incluido). Se ha solicitado subvención economía circular y nos han aprobado una subvención de 590.089,50 euros, y hay que justificar como mínimo un gasto de 655.655,00 euros.
- Subida de las tasas y aportaciones en relación a un 7,5% según acuerdos del Consejo Comarcal.
- Generación nueva tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos. Tasa 25,00 euros por participación.

Para terminar, el Sr. Presidente interviene, para agradecer a todos los técnicos de la Comarca la colaboración en la elaboración de los presupuestos y ayudar a aplicar las políticas de sujeción de gasto que se están llevando en los servicios.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes quiere intervenir o realizar algún comentario, y se procede a la votación, resultando aprobado el punto del orden del día por 15 votos a favor (PSOE, PAR, CIUDADANOS), 4 abstenciones (PP) y 1 voto en contra (VOX). En consecuencia, el Consejo comarcal, ACUERDA:



Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Comarca de la Litera/La Litera, para el ejercicio 2023, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	2023	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	4.431.616,26	53,50 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.577.123,61	31,10 %
III	GASTOS FINANCIEROS	3.013,36	0,04 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.238,46	0,90 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0 %
	Total	7.070.991,69	85,54 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	1.199.438,02	14,46 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0 %
	Total	1.199.438,02	14,46 %
	Total No Financieras	8.270.429,71	100 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0 %
	Total Financieras	0,00	0 %
	Total Gastos	8.270.429,71	100 %

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0



III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.327.798,33	28,10%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.541.095,36	66,90%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00	0,07%
	Total	7.947.893,69	95,27%
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
	Total	0,00	0,00%
	Total No Financieras	0,00	0,00%
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	395.536,02	4,73%
	Total Financieras	0,00	0,00%
	Total Ingresos	8.270.429,71	100,00%

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2023.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASUNTO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2023.

El Sr. Presidente introduce el asunto y da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías celebrada el pasado día 18/01/2023.



Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2023:

1) PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

En régimen de concurrencia competitiva: Ninguna prevista en presupuestos.

En régimen de concesión directa

- Oficina de Consumo Binéfar
 - Aplicación 2311/4620001
 - Costes previsibles: 12.000,00 € *
(importe sujeto a la subvención Gobierno de Aragón)

- Plan Corresponsables- Ayuntamientos
 - Aplicación 2311/4620002
 - Costes previsibles: 20.000,00 € *
(importe orientativo vinculado al Programa)

- Ayudas de Urgencia
 - Aplicación 2311/4800000
 - Costes previsibles: 20.000,00 €

- Ayudas Alojamiento temporal de urgencia
 - Aplicación 2311/4800001
 - Costes previsibles: 3.700,00 €

- Ayudas Urgencia consumo energético
 - Aplicación 2311/4800002
 - Costes previsibles: 4.900,00 €

- Subvención Cáritas.
 - Aplicación: 2311/4800100
 - Costes previsibles: 1.000,00 €

- Subvención Cruz Roja
 - Aplicación: 2311/4800200
 - Costes previsibles: 1.000,00 €

- Subvención Colectivo por la Igualdad
 - Aplicación 2311/4800300
 - Costes previsibles: 300,00 €

- Subvención AECC Binéfar y Comarca
 - Aplicación 2311/4800400
 - Costes previsibles: 300,00 €

2) CULTURA Y EDUCACIÓN.



En Régimen de concesión directa:

- Subvención CELLIT
 - Aplicación 3340/4800200
 - Costes previsibles: 500,00 €

En Régimen de concurrencia competitiva:

- Subvención Actividades Culturales
 - Aplicación 3340/4620000
 - Costes previsibles: 21.538,46 €

3) ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

En Régimen de concesión directa

- Subvención Asociación Empresarios de La Litera
 - Aplicación 4330/4800500
 - Costes previsibles: 2.000,00 €

Vista la propuesta de Plan, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías de fecha 18/01/2023, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal con 19 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos) y 1 abstención (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, conforme a la propuesta presentada.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Cuarto.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto que fueran necesarios.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASUNTO PLAN RACIONALIZACIÓN DEL GASTO.

El Sr. Presidente introduce el asunto y da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías celebrada el pasado día 18/01/2023.

Se da cuenta del Plan de Racionalización del gasto para este ejercicio 2023, dando continuidad a las medidas de ahorro ya adoptadas en anteriores ejercicios. El Plan fue informado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 18/01/2023. Además se prevé la instalación de tabletas para la firma digital en las sedes de la Comarca, junto con la integración en la herramienta de administración electrónica que ofrece la Diputación Provincial de Huesca (Sedipualba), dejando de forma progresiva el sistema con el que se trabaja actualmente (Gestiona). Durante el mes de febrero la Diputación comienza con cursos de formación para el manejo de esta nueva herramienta.

Vista la propuesta de Plan de Racionalización del gasto, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías de fecha 18/01/2023, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan de Racionalización del gasto para el ejercicio 2023, conforme a la propuesta presentada.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto que fueran necesarios.



QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASUNTO PLAN ANUAL NORMATIVO 2023.

El Sr. Presidente introduce el asunto y da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías celebrada el pasado día 18/01/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se elabora el siguiente Plan Anual Normativo para el ejercicio 2023 de la Comarca de La Litera/ La Llitera, con el siguiente detalle:

ÁREA PROMOTORA	DENOMINACIÓN DE LA NORMA	ACCIÓN PREVISTA
SERVICIOS GENERALES	Reglamento regulador de la tramitación electrónica de procedimientos y registro electrónico de la Comarca de La Litera/ La Llitera	Aprobación
SERVICIOS GENERALES	Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de procesos selectivos	Aprobación
SERVICIOS SOCIALES/ RESIDENCIAS	Reglamento de funcionamiento y ordenanzas fiscales del servicio	Modificación/ Revisión
RESIDUOS	Reglamento de funcionamiento y ordenanzas fiscales del servicio	Modificación/ Revisión
DEPORTES	Reglamento de funcionamiento y ordenanzas fiscales del servicio	Modificación/ Revisión
PERSONAL/RRHH	Reglamento orgánico de funcionamiento, gestión de personal	Aprobación

Vista la propuesta de Plan Anual Normativo para el ejercicio 2023, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías de fecha 18/01/2023, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan Anual Normativo para el ejercicio 2023, conforme a la propuesta presentada.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Cuarto.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto que fueran necesarios.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASUNTO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL PUNTO LIMPIO.

El Sr. Presidente introduce el asunto y da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías celebrada el pasado día 18/01/2023. La propuesta ha sido elaborada desde el área de medio ambiente para adecuar los precios públicos regulados en la ordenanza fiscal del Punto Limpio, y establecer nuevas fracciones de recogida, atendiendo a las demandas de los usuarios y sus necesidades actuales.

Se proponen las siguientes modificaciones:

- Modificación de la redacción del artículo 2º: “Constituye el hecho imponible del Precio Público, la prestación del servicio de recogida de los residuos determinados en la presente ordenanza, en el punto limpio comarcal”.
- Modificación del artículo 3º: “1. Son sujetos pasivos los usuarios del punto limpio comarcal beneficiarios de la prestación del servicio que integra el hecho imponible”.
- Modificación de la tabla de tarifas del artículo 6º, quedando como sigue:

RESIDUO	CÓDIGOS LER	MÁXIMO ADMISIBLE	IMPORTE	
			PARTICULAR	EMPRESA /ENTIDAD
ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN, PAPEL Y CARTÓN PLEGADO	15 01 01, 20 01 01	50 Kg	Gratuito	Gratuito
PLÁSTICO (NO ENVASE)	20 01 39	2 m3	Gratuito hasta 50 Kg. A partir de 50 Kg, 17,5 €/m3 adicional.	17,5 €/m3
CHATARRA Y METALES	20 01 40	500 Kg	Gratuito	Gratuito
TEXTIL / ROPA	20 01 10, 20 01 11	20 Kg	Gratuito	0,90 €/Kg
TRAPOS Y ABSORBENTES CONTAMINADOS	15 02 02*	5 Kg	Gratuito	0,90 €/Kg
MADERA (TABLONES Y PALÉS)	15 01 03, 20 01 38, 03 01 99	2 m3	Gratuito hasta 1 m3. A partir de 1 m3: 10 €/m3.	10 €/m3
VOLUMINOSOS (MUEBLES)	20 03 07 20 01 37*	2 m3	Gratuito hasta 1 m3. A partir de 1 m3: 10 €/m3.	10 €/m3
VOLUMINOSOS (COLCHONES)	20 03 07	2 unidades	Gratuito	5 €/unidad
VIDRIO NO ENVASE	20 01 02	2 m3	Gratuito hasta 10 Kg.	17,50 €/m3
ESCOMBROS OBRA MENOR (REPARACIÓN DOMICILIARIA)	17 01 07	2 m3	Gratuito hasta 50 Kg. A partir de 50 Kg: 20 €/m3 adicional.	20 €/m3
RESIDUOS VEGETALES	20 02 01	2 m3	Gratuito hasta 1 m3. A	14 €/m3



(PODA, JARDIN)			partir de 1 m3: 14 €/m3.	
ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	20 01 25	10 litros	Gratuito	Gratuito
ACEITES SINTÉTICOS	13 02 08*	25 litros	Gratuito hasta 5 litros. A partir de 5 litros, 0,25 €/litro.	0,25 €/litro
PILAS, ACUMULADORES Y BATERÍAS	16 06 01* 16 06 02* 16 06 03* 16 06 04, 16 06 05 16 06 06*	-	Gratuito	Gratuito
EXTINTORES	16 05 04	10 unidades	Gratuito hasta 1 unidad. A partir de la 2ª unidad, 5 €/unidad.	5 € / unidad
FILTROS DE ACEITE	16 01 07*	1	Gratuito	0,25 € / unidad
FILTROS DE COMBUSTIBLE	15 02 02*	1	Gratuito	0,25 € / unidad
FILTROS DE AIRE	15 02 02*	1	Gratuito	0,25 € / unidad
RADIOGRAFÍAS	09 01 07	-	Gratuito	Gratuito hasta 100 unidades. A partir de 100 uds, 0,25 €/ unidad.
CARTUCHOS	08 03 17* 08 03 18	25 unidades	Gratuito hasta 25 unidades. A partir de 25 unidades, 0,25 €/unidad.	0,25 € / unidad
TÓNER	08 03 17* 08 03 18	30 unidades	Gratuito hasta 2 unidades. A partir de 2 unidades, 0,25 €/ unidad.	0,25 € / unidad
ENVASES VACÍOS QUE CONTIENEN RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	15 01 10*, 20 01 29*	50 unidades	Gratuito hasta 5 unidades. A partir de 5 unidades, 0,50 €/ unidad.	0,50 € / unidad
ENVASES METÁLICOS A PRESIÓN (INCLUIDOS AEROSOLE)	15 01 11*	40 unidades	Gratuito	0,60 € / unidad
PINTURAS, ADHESIVOS, DISOLVENTES, TINTAS Y RESINAS	20 01 13* 20 01 27* 20 01 28	60 kg	Gratuito hasta 10 Kg. A partir de 10 Kg, 0,50 €/ Kg.	0,50 € / Kg
RAEEs- Lámparas y fluorescentes	20 01 21*31* 20 01 36-32	50 uds	Gratuito	Gratuito hasta 50 unidades. A partir de 50 unidades, 0,10 €/unidad.
RAEEs- Aparatos de intercambio de temperatura (frigoríficos, aparatos de AC, radiadores, estufas)	20 01 23*11* 20 01 23*12* 20 01 35*13*	-	Gratuito	Gratuito
RAEEs- Monitores y pantallas (TV, pantallas de ordenador, ordenadores portátiles etc)	20 01 35*21 20 01 35*22 20 01 36-23	-	Gratuito	Gratuito
RAEEs – Grandes aparatos (>50 cm) (Lavadoras, lavavajillas, termos eléctricos, juguetes, equipos deportivos, impresoras, ordenadores)	20 01 23*41* 20 01 35*41* 20 01 36-42	-	Gratuito	Gratuito
RAEEs – Pequeños aparatos (>50 cm) (Tostadoras, secadores, equipos de música, juguetes, cepillos eléctricos, aparatos de informática y telecomunicaciones, etc)	20 01 35*51* 20 01 35*61* 20 01 36-52 20 01 36-62	-	Gratuito	Gratuito

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Punto Limpio, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección



Civil y Nuevas Tecnologías de fecha 18/01/2023, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 19 votos a favor (PSOE, PP, PAR, CIUDADANOS) y 1 voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Punto Limpio, conforme a la propuesta presentada.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASUNTO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL SERVICIOS DEPORTIVOS.

El Sr. Presidente introduce el asunto y da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías celebrada el pasado día 18/01/2023.

La propuesta supone una subida de un 7,5% en los servicios que se prestan desde el área de deportes a los usuarios finales, y en las aportaciones de los Ayuntamientos en el precio hora de las clases que se imparten. El precio hora de las actividades se estableció en 2015 en 11,50 €/hora, y en el resto de servicios no se han actualizado los precios desde el ejercicio 2015.

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los servicios de deportes, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías de fecha 18/01/2023, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 19 votos a favor (PSOE, PP, PAR, CIUDADANOS) y 1 abstención (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los servicios del área de Deportes, conforme a la propuesta presentada.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASUNTO ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

El Sr. Presidente introduce el asunto y da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías celebrada el pasado día 18/01/2023.

La aprobación y creación de esta nueva tasa responde a la necesidad de regular la participación en los procesos de selección de personal, situación que no estaba regulada. La propuesta se centra en regular el acceso a los procesos y establecer una tasa única de 25,00 euros de gastos administrativos para participar en los procesos de selección que la Comarca convoque.

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los servicios de deportes, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías de fecha 18/01/2023, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal por 19 votos a favor (PSOE, PP, PAR, CIUDADANOS) y 1 abstención (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la creación de una ordenanza fiscal que regule la tasa por participación en procesos de selección de personal de la Comarca, conforme a la propuesta presentada.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR PARTE DE UN TRABAJADOR DE LA COMARCA.



El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora, que informa sobre la solicitud de compatibilidad presentada por una trabajadora de los Servicios Sociales de la Comarca, al objeto de poder compatibilizar como profesora asociada en la Universidad de Zaragoza a tiempo parcial, con una dedicación de 4 horas/ semana en el Área de Conocimiento de Antropología Social durante el periodo comprendido entre el 15/09/2022 al 31/08/2023 (Curso académico 2022/2023).

Informar que el Consejo Comarcal informó favorablemente la solicitud correspondiente al periodo comprendido entre el 07/02/2022 al 14/09/2022, con acuerdo favorable por unanimidad de los miembros en la sesión celebrada el día 28/02/2022. La solicitud actual se corresponde al mismo trabajador, los mismos servicios como profesor asociado en la Universidad de Zaragoza, con una dedicación de 4 horas/semana para el periodo comprendido entre el 15/09/2022 al 31/08/2023.

Vistos los informes emitidos por la Directora de Servicios Sociales, el Técnico del Departamento de Recursos Humanos y la Secretaria Intervención de esta Comarca, así como toda la documentación que integra el expediente, y de conformidad con la normativa reguladora, este Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros presentes (PSOE, PP, PAR, CIUDADANOS, VOX) **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a D^a Beatriz Ródenas Cerezo, trabajadora de la Comarca de La Litera/ La LLitera, compatibilizar su trabajo habitual en esta Comarca con un segundo puesto de trabajo como profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad de Zaragoza, durante el periodo comprendido entre el 15/09/2022 al 31/08/2023, con la jornada y características indicadas en su solicitud.

Segundo.- Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada, autorizando la compatibilidad solicitada. Igualmente se comunicará a la Universidad de Zaragoza, entidad a la que se adscribe la segunda actividad.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA Y CONSEJEROS DELEGADOS

El Sr. Presidente da cuenta de las Resoluciones de Presidencia y de los Consejeros Delegados desde el decreto núm. 686/2022 de fecha 28/11/2022 al decreto núm. 51/2023 de fecha 26/01/2023.

UNDÉCIMO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

El Sr. Presidente informa que se está llevando a cabo la justificación de las subvenciones concedidas para las obras de reforma y modernización de las





Residencias comarcales, por un importe total de 265.752,91 euros en la Residencia de Binéfar, y 875.660,65 euros en la Residencia de Tamarite de Litera. Informar además que se han realizado todos los pagos a los proveedores y adjudicatarios de estas actuaciones.

Informar además, que se ha remitido en tiempo y forma ante el Ministerio de Hacienda y Administración Pública la información relativa a la ejecución del 4º Trimestre del presupuesto 2022 y los informes de Morosidad y Periodo Medio de pago a Proveedores.

Se está elaborando el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, así como la remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón de los contratos y los convenios celebrados durante el ejercicio 2022.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

